



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA INSTITUTO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA



CONVOCATORIA PARA ALUMNOS INTERESADOS EN OBTENER UNA BECA EN ESCUELAS OFICIALES DEL ESTADO DE SONORA, CICLO 2016-2017

El Gobierno del Estado de Sonora, la Secretaría de Educación y Cultura y el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora,

CONVOCAN

- a las niñas y niños de escasos recursos económicos inscritos en instituciones públicas de educación Primaria o Secundaria que cuenten con un promedio sobresaliente,
- con alguna discapacidad de las previstas en la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad,
- que habitan en zonas rurales o urbanas marginadas y en condiciones de pobreza extrema,
- que habitan en comunidades indígenas,
- que son hijas e hijos de madres jefas de familia,

a participar en el **concurso de renovación o de asignación de becas de primera emisión para el ciclo escolar 2016-2017**; bajo las siguientes:

BASES:

I. REQUISITOS

1. Acreditar un promedio general igual o superior a 9.0;
2. Provenir de una familia de escasos recursos económicos, es decir, con un ingreso familiar mensual **hasta de cuatro salarios mínimos, equivalentes a \$ 8, 765, antes de impuestos y descuentos.**
3. Estar registrado en el Sistema de Información, Control y Registro Escolar de Sonora, SICRES.
4. Estar inscrito en alguna institución pública de educación Primaria o Secundaria del Estado de Sonora cursando del tercer grado de educación Primaria en adelante.
5. Realizar un único trámite personalmente o a cargo de un familiar cercano al alumno solicitante.
6. No tener hermanos becados de un mismo nivel educativo.

II. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR:

El número de becas a otorgar depende de la disponibilidad presupuestal.

III. MONTO, DURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS BECAS.

Monto y Duración: Las becas consistirán en un apoyo por ciclo escolar de \$1, 500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m. n.) para alumnos de Primaria y \$2, 000.00 (dos mil pesos 00/100 m. n.) para alumnos de Secundaria, con vigencia por el ciclo escolar 2016-2017.

Forma de Pago: Las becas se pagarán mediante cheque oficial en tres emisiones durante el ciclo escolar.

IV. ALUMNOS QUE SOLICITAN RENOVACIÓN DE BECA.

Los alumnos que durante el ciclo escolar 2015-2016 disfrutaron de una beca podrán conservarla **siempre y cuando persistan las condiciones originales de promedio de calificaciones e ingresos mensuales** por las que se otorgó la misma a juicio del Instituto y llenen la solicitud señalando la opción de renovación. Si no se indica la opción de renovación, se entenderá como nuevo solicitante.

V. PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE SOLICITUD:

El solicitante deberá efectuar el siguiente procedimiento para registrar su interés de participar en el concurso de asignación de becas:

1. Ingrese vía internet a la página web del Instituto, **www.becassonora.gob.mx** asegurándose de contar con una impresora disponible.

CAPTURA DE SOLICITUDES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA:

Del lunes 5 de septiembre al viernes 23 de septiembre de 2016

2. Una vez que se ha asegurado que LOS DATOS ASENTADOS SON LOS CORRECTOS Y ESTÁN COMPLETOS, envíela oprimiendo el botón en **ENVIAR** y **anote el FOLIO** asignado para referencia. NOTA: Si no se genera un folio, significa que no se envió correctamente. Si los datos se enviaron correctamente, le aparecerá un folio y la opción de imprimir la solicitud. Podrá imprimir la solicitud en otro momento, con el folio o CURP del alumno, hasta **el 23 de septiembre de 2016.**

3. **Todos los alumnos entregarán el expediente de solicitud al Instituto** personalmente en Dr. Hoeffler esq. Ocampo, Col. Centenario; Hermosillo, Sonora, o en la Oficina de Servicios Regionales de la SEC más próxima a su domicilio. La documentación a entregar es la señalada en el punto VI de esta convocatoria.

ENTREGA DE DOCUMENTOS: Del Lunes 5 al viernes 23 de septiembre de 2016.

La verificación de la entrega del expediente de solicitud es responsabilidad del interesado. Favor de engrapar los documentos

4. El Instituto de Becas verificará que cada expediente recibido cumpla con todos los requisitos y que la información manifestada en la solicitud corresponda con la documentación entregada. De ser así, el nombre del alumno será publicado en la página web del Instituto de Becas en el **DICTAMEN OFICIAL**, que será publicado en la fecha señalada en el punto X de esta convocatoria.

VI. DOCUMENTACIÓN:

1. Solicitud impresa del sistema de registro debidamente firmada por el padre de familia y la Dirección del Plantel Educativo en el cual esté inscrito el solicitante; **Primaria y Secundaria obligatoriamente deberán llenar la solicitud vía internet en la página web del Instituto www.becassonora.gob.mx. Podrá ser impresa ahí mismo.**
2. Constancias de ingresos mensuales integrados de los padres y demás miembros de la familia que contribuyan económicamente al gasto familiar y cuyos ingresos totales no sean superiores a cuatro salarios mínimos mensuales vigentes en la zona económica de Hermosillo.
3. Copia de credencial con fotografía vigente de el (los) padre (s) de familia.
4. Copia del comprobante de domicilio.
5. En caso de que el alumno sea discapacitado, diagnóstico o constancia expedido por un facultativo con cédula profesional vigente.

NOTA: Dado que la documentación presentada no es devuelta, se recomienda efectuar sus trámites utilizando fotocopias y no agregar documentos distintos a los especificados.

VII. SERÁN CAUSALES DE NEGATIVA DE BECA.

- a) La extemporaneidad en la presentación de la solicitud;
- b) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la citada Ley, su Reglamento o esta Convocatoria, particularmente por documentación incompleta o proporcionar información falsa.
- c) Por insuficiencia presupuestal; y
- d) Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.

VIII. CAUSAS DE CANCELACIÓN DE BECA.

- a) Que el becario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca o estímulo educativo;
- b) Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y

- Estímulos Educativos y su Reglamento;
- c) Que el becario suspenda o sea suspendido en sus estudios;
 - d) Cambiar de centro educativo sin avisar al Instituto o bien, se traslade a realizar estudios en otro estado de la República.
 - e) Renunciar expresamente al beneficio de la beca o estímulo educativo;
 - f) Por fallecimiento del becario; y
 - g) Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.

IX. CAPTURA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Las fechas para la captura y recepción de las solicitudes debidamente firmadas por el Director del plantel, serán de la siguiente manera:

CAPTURA DE SOLICITUDES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA: Del 5 al 23 de septiembre de 2016.

ENTREGA DE DOCUMENTOS: Del 5 al 23 de septiembre de 2016.

La recepción se realizará en los domicilios de las Oficinas de Servicios Regionales de la SEC o en el Instituto de Becas en Hermosillo.

X. RESULTADOS DE SELECCIÓN.

Los alumnos aprobados por la H. Junta Directiva serán publicados en la página web del Instituto de Becas el día **15 de noviembre de 2016**. Una vez dados a conocer los resultados en la página del Instituto, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier observación o queja en los términos y condiciones especificados en el Artículo 38 de la Ley citada.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Instituto.

Esta Convocatoria queda abierta a partir de la publicación de la misma y se cerrará el día **15 de noviembre de 2016**.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a la educación"



Lic. José Luis Ibarra Apodaca

Director General

Hermosillo, Sonora. 19 de mayo de 2016.